

AVISO

La suscrita Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

HACE SABER

Que mediante Resolución N° 03884 de fecha 9 de Junio de 2016, se ordena el reintegro de unos salarios por parte de la señora **MARIA SOLEDAD MELENDEZ VILLAMIZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.864.103, y en aplicación al artículo 69 del CPACA procede a notificar este acto administrativo se inserta la parte resolutive así:

*"RESOLUCIÓN No. 03884
(9 de Junio de 2016)*

Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios

*EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996.*

(...)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ORDÉNESE el reintegro de la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$ 116.033.00) por parte de la señora MARIA SOLEDAD MELENDEZ VILLAMIZAR identificada con la cédula de ciudadanía. 37.864.103, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a Nombre del Tesoro Nacional DTN - Reintegros Vigencia Actual - Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente a la señora MARIA SOLEDAD MELENDEZ VILLAMIZAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial: para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, entendiéndose de esta forma agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición."

(Firmado) JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga

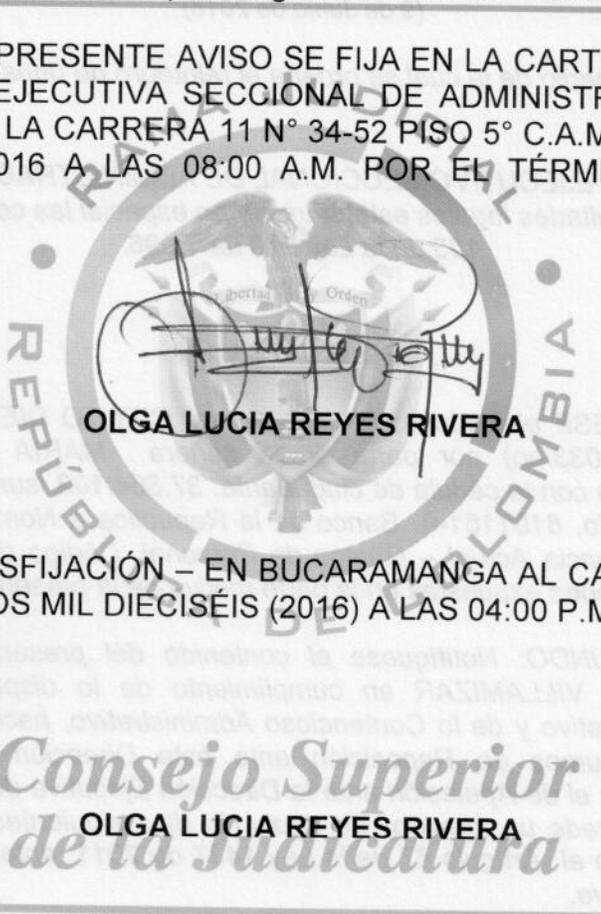
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL OCHO (8) DE JULIO DE 2016, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA UBICADAS EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

Anexo: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA CARTELERA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II, HOY OCHO (8) DE JULIO DE 2016 A LAS 08:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



OLGA LUCIA REYES RIVERA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN – EN BUCARAMANGA AL CATORCE (14) DIA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS 04:00 P.M.

Consejo Superior
de la Judicatura
OLGA LUCIA REYES RIVERA

Elaboró: JCDV/TH
Revisó: OLRR/TH



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander
NIT. 800165941 - 6

RESOLUCIÓN No. 03884

(9 de Junio de 2016)

Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del proceso habitual de saneamiento de la nómina de salarios a cargo de la entidad, se decretaron mayores valores pagos a favor de la señora **MARIA SOLEDAD MELENDEZ VILLAMIZAR**.

Que con oficio D.E.S.R.J 05197 de fecha Agosto 4 de 2014 suscrito por la Coordinadora del Área Talento Humano fue requerida la señora **MARIA SOLEDAD MELENDEZ VILLAMIZAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.864.103, para que efectúe el reintegro a favor de la Dirección del Tesoro Nacional por concepto a un mayor valor liquidado en el mes de Mayo de 2014 cuyo cálculo adeudo la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$585.033.=)**.

Que en el texto del oficio D.E.S.R.J—05197 de Agosto 4 de 2014 se observa que al usuario se le requirió para realizar el reintegro, ilustrando los pasos a seguir para culminar con el trámite, escrito que le fue remitido por correo a la Urbanización Macaregua Bloque L Apartamento 204 Barrio Ciudadela Real de Minas Bucaramanga (Santander), dirección registrada en la historia laboral.

Que de acuerdo a los datos registrados en el informe de reintegros de mayores valores liquidados en la nómina de sueldos con corte a 30 de Septiembre de 2014, se establece por parte de la Coordinación Área de Talento Humano que no se ha acreditado el pago del valor cancelado en exceso y debidamente informado a la señora **MARIA SOLEDAD MELENDEZ VILLAMIZAR**; que el término otorgado por la Entidad para sanear dicho pago fue de 8 días.

Que en consecuencia para la administración es claro, que la señora **MARIA SOLEDAD MELENDEZ VILLAMIZAR** debe reintegrar en forma inmediata la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$585.033)**, suma esta que debe consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica del Tesoro Nacional DTN – Reintegros Vigencia Actual – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284.

Que por lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional por medio de Resolución 04186 de Octubre 8 de 2014, ordena el reintegro de cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos (\$ 469.000.00), quedando por cobrar el valor de ciento dieciséis mil treinta y tres pesos (\$ 116.033.00) para completar la suma mencionada en el anterior párrafo, por lo que debe la Dirección ordenar el reintegro de ciento dieciséis mil treinta y tres pesos (\$ 116.033.00) por la señora **MARIA SOLEDAD MELENDEZ VILLAMIZAR** poniéndole, previamente en conocimiento que conforme a los artículos 35 y 50 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), es violatoria del reglamento de prohibiciones de los Servidores Públicos ordenar el pago o percibir remuneración oficial por cuantía superior a la legal.

En consecuencia,

Carrera 11 No.34-52 Piso 5 Bucaramanga Tel 6422095 Ext 1200

Centro Administrativo Municipal – Fase 2

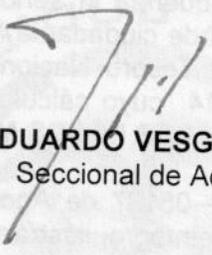
www.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ORDÉNESE el reintegro de la suma de **CIENTO DIECISÉIS MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$ 116.033.00)** por parte de la señora **MARIA SOLEDAD MELENDEZ VILLAMIZAR** identificada con la cédula de ciudadanía. 37.864.103, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a Nombre del Tesoro Nacional DTN – Reintegros Vigencia Actual – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente a la señora **MARIA SOLEDAD MELENDEZ VILLAMIZAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial: para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011**, entendiéndose de esta forma agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

Proyecto: JCDV

Reviso: OLRR

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Bucaramanga (S), a los _____, notifico personalmente a **MARIA SOLEDAD MELENDEZ VILLAMIZAR** identificada con la cédula de ciudadanía 37.864.103 expedida en Bucaramanga el contenido de la Resolución No. 04186 de fecha Octubre 8 de 2014, emanada de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Aunado a lo anterior se informa que contra la mencionada Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; para los cuales se concede un término de diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación, lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entregando a la notificada copia del correspondiente Acto Administrativo constante de tres (3) folios útiles.

EL NOTIFICADO,

C.C.

EL NOTIFICADOR,

C.C.

Carrera 11 No.34-52 Piso 5 Bucaramanga Tel 6422095 Ext 1200

Centro Administrativo Municipal – Fase 2

www.ramajudicial.gov.co